

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1451-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y modificada, en parte, con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0011-2021-UNHEVAL, del 26.JUL.2021;

Que, con la Resolución Rectoral N° 059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; publicado el 28.OCT.2021, en el diario oficial El Peruano;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0153-2021-UNHEVAL, del 21.OCT.2021, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que contiene 08 títulos;

Que, con el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0680-2021-UNHEVAL, del 12.NOV.2021, se dispuso la implementación de la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** establecida en el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, y en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL, del 02.FEB.2021; y de las unidades funcionales creadas; consecuentemente, dejar sin efecto el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0300-2021-UNHEVAL, del 01.FEB.2021, y otras normativas dadas hasta la fecha que contravengan a la implementación;

Que, mediante el tercer numeral (3°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1000-2021-UNHEVAL, del 30.NOV.2021, se designó, a partir del 30.NOV.2021, al Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro, como Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL;

Que, con documento S/N, de fecha 22.ABR.2022, el Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro presenta ante el Rector su renuncia al cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL, por motivos de salud, agradeciendo el apoyo y confianza que se le ha brindado;

Que, mediante el Oficio N° 0221-2022-UNHEVAL-R, del 25.ABR.2022, el señor Rector, ante la renuncia, propone al Consejo Universitario la designación en el cargo de DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES de la UNHEVAL, al Dr. Miguel Angel Chuquiyaqui Talenas;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022, ante la renuncia y no habiendo observación a la propuesta, el pleno acordó:

1. Aceptar, a partir de la emisión de la resolución, la renuncia irrevocable del Dr. Niker Jhon Salinas Alejandro, al cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
2. Designar, a partir del día siguiente de la emisión de la resolución, al Dr. Miguel Angel Chuquiyaqui Talenas, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 233-2022-UNHEVAL-CU/R, del 29.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU,

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha emitido
Resolución siguiente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1451-2022-UNHEVAL

-02-

del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, a partir de la fecha, la renuncia irrevocable del **Dr. NIKER JHON SALINAS ALEJANDRO**, al cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNHEVAL; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DESIGNAR**, a partir del 06 de mayo de 2022, al **Dr. MIGUEL ANGEL CHUQUIYAURI TALENAS**, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES** de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM
OTInf. -UC-UT-URH-UFEyC-OCyRI
UFRem.-UFPyComp.
Facultades (14)
Interesados-File-Archivo

Lo que traigo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL